

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada el 22 de junio por la parte actora, el Despacho Dispone:

1. Secretaría proceda de manera INMEDIATA a dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2 del auto emitido el 23 de mayo de 2022, esto es, efectuando el respectivo emplazamiento de los señores SANTIAGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ GARCES y LAURA VANESSA RODRÍGUEZ GARCES, así como a los herederos indeterminados de JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.).

2. **Una vez efectuado lo anterior y fenecido el respectivo término, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 135 de 018/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f1c02422e906ed11f623c4199075ed2a854a69e44f1c89d5531784d327345ae

Documento generado en 17/08/2022 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>